



ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.

En Madrid, a 5 de marzo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, el **Sr. D. José María Marín Quemada**, actuando en nombre y representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con domicilio social en calle Alcalá, 47 28014 Madrid, y NIF Q280214H, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre, BOE nº 217, en uso de las facultades que se le reconocen en el artículo 15.2º h) del Estatuto Orgánico de la entidad, aprobado mediante Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.



MANIFIESTAN

Primero.- Que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 23 de mayo de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.- Para ajustar la redacción de una cláusula del Convenio al modelo tipo de convenio de asistencia jurídica que utiliza en la actualidad la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se hace preciso modificar la misma.

Tercero.- Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, convienen en modificar y prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas el 23 de mayo de 2018.



Segundo.- Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 23 de mayo de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Tercero.- El primer párrafo de la cláusula Sexta queda redactado como sigue:

“Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia satisfará a la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de **cuatrocientos nueve mil doscientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (409.248,90 €) más IVA**, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre”.

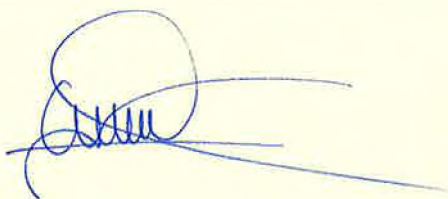
Cuarto.- En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mantiene su vigencia.

Quinto.- La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.



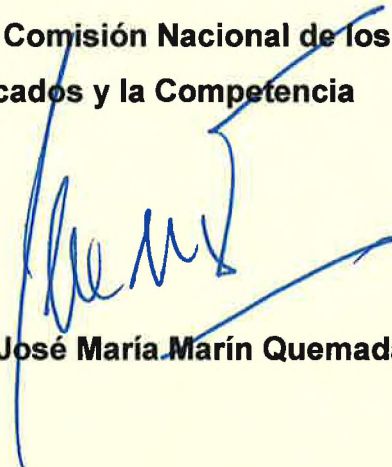
Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Justicia

Firma manuscrita en azul de Consuelo Castro Rey.

Fdo: Consuelo Castro Rey

**Por la Comisión Nacional de los
Mercados y la Competencia**

Firma manuscrita en azul de José María Marín Quemada.

Fdo: José María Marín Quemada